

**"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"**

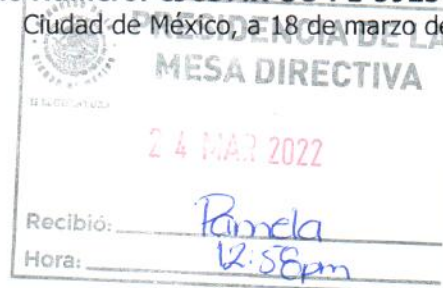


Secretaría General
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México



Oficio Número: **CJCDMX-SG-PL-5923-2022**

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022



DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO

Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México

Presente

En cumplimiento a lo ordenado mediante **Acuerdo 35-11/2022**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día quince de marzo de dos mil veintidós, en relación con su oficio MDSPOPA/CSP/1146/2022 con anexo, a través del cual hace del conocimiento, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de dicho Congreso, en la sesión de fecha ocho de marzo del año en curso, en el que se exhorta a este H. Tribunal, para que, publique la sentencia en su totalidad, del caso *"Digna Ochoa y familiares vs México"*, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, a efecto de que se encuentre disponible al menos por el periodo de un año, por medio de un enlace en las páginas iniciales del sitio web de este Tribunal Superior de Justicia; de conformidad con lo que estatuyen los artículos 208, 216, fracción III y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, en relación con lo dispuesto por los artículos 6, 7, fracción I, 9, 10, 11 y 12 del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, **el Pleno del Consejo acordó:**

Vista la importancia que reviste el presente asunto, así como el compromiso que tiene el Poder Judicial de la Ciudad de México como parte del Estado Mexicano, de contribuir en el cumplimiento de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el marco de la **defensa y promoción efectiva de los derechos humanos**, de manera especial la adopción de medidas para reconocer el derecho a defender los derechos humanos y difundir su contenido,

así como la realización de actividades de divulgación para concientizar a la sociedad acerca de la importancia y validez del trabajo de las defensoras y defensores de derechos humanos y de sus organizaciones y en honor a la luchadora social Digna Ochoa y Placido, de conformidad con lo que establece el párrafo tercero, del artículo 1 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, lo que dispone la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* y de la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, todas en el artículo 2, numeral 1, respectivamente; en relación con el diverso 4, apartado A, numeral 3, de la *Constitución Política de la Ciudad de México* y **tomando en consideración** el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de esta Ciudad, en la sesión de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, **este órgano colegiado determinó:**

Autorizar que, por el periodo de un año, en la página inicial del Portal de Internet del Poder Judicial de la Ciudad de México, se inserten, para difusión, en el apartado de: "*ACUERDOS RELEVANTES*", las ligas pertenecientes a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la Secretaría de Gobernación-Diario Oficial de la Federación, a saber:

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf

y

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641945&fecha=03/02/2022

A través de las cuales, se pueda **acceder a la sentencia emitida el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Digna Ochoa y familiares vs México" y al resumen oficial que emitió la Corte Interamericana**, que publicó el Estado Mexicano en cumplimiento a lo ordenado por ésta.

En tal orden de ideas, **se instruyó** al Director Ejecutivo de Gestión Tecnológica del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones a que haya lugar, a efecto de dar estricto cumplimiento al proveído que nos ocupa.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

~~SECRETARÍA GENERAL~~

MTRA. ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

